



“El Río Atuel también
es Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE JUSTICIALISTA

2019 – Año del Centenario del nacimiento de Evita Perón

**La Cámara de Diputados
Sanciona con fuerza de ley**

Artículo 1°.- Prohíbese todo tipo de oferta de alimentos con alto contenido de azúcar o jarabe de maíz de alta fructosa, en proximidades inmediatas y de hasta (3) metros de cajas registradoras en supermercados e hipermercados.

Artículo 2°.- Prohíbese todo tipo de oferta de bebidas que contengan azúcar o jarabe de maíz de alta fructosa, en cualquiera de sus formas, de frutas artificiales o bebidas energizantes, en las cajas registradoras y en hasta tres (3) metros de su ubicación, en supermercados e hipermercados.

Artículo 3°.- El Área de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de la Producción, o el organismo que en el futuro lo reemplace, será autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 4°.- En caso de incumplimiento a la norma, serán de aplicación las sanciones establecidas en la ley nº 24240 y la ley nº 22.802.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

Disposiciones generales

Artículo 6°.- Invitación a los municipios. Se invita a los Municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 7°.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a los treinta (30) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.



**“El Río Atuel también
es Pampeano”**

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE JUSTICIALISTA

2019 – Año del Centenario del nacimiento de Evita Perón

Artículo 8°.- De forma.



“El Río Atuel también
es Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE JUSTICIALISTA

2019 – Año del Centenario del nacimiento de Evita Perón

Fundamentos

La Constitución Provincial garantiza en el artículo 6 “la salud integral de sus habitantes”. Y en el artículo 47 reconoce la vigencia de “los derechos sociales establecidos en la Constitución Nacional”, entre los que pueden destacarse los artículos 14 bis, 33, 41, 42, 75 inc. 18, 75 inc. 19, más todos los tratados y pactos internacionales de Derechos Humanos a los que la propia Constitución Nacional adhiere.

La salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana, es por eso que todos los habitantes de la Provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual.

La presente Ley tiene como objetivo general contribuir a la promoción de la salud de las personas generando intervenciones que estimulen mejores hábitos alimentarios.

En este sentido, este instrumento legal propicia la regulación de dulces y bebidas con alto nivel calórico, en espacios comerciales de paso obligatorio por los consumidores, con el fin de evitar situaciones de oferta compulsiva. Entiéndase por paso obligatorio, aquellos lugares de circulación de ingreso, tránsito o egreso del local comercial que no pueden ser evitados por los consumidores en su paso por el mismo.

Según datos de la ENFR (Encuesta Nacional de Factores de Riesgo) la prevalencia de obesidad en adultos mayores de 18 años fue en 2005 del 14,6% y ha ido incrementándose con el paso de los años llegando al 25,4% en 2018. Mientras que la prevalencia de sobrepeso tuvo un incremento menor, en 2005 fue del 34,4 % y en 2018 del 36,2%. De todos modos esto indica que el “exceso de peso” (sobrepeso + obesidad) es un problema en aumento, con todas las consecuencias de salud que trae asociadas.

Según datos de la ENNyS (Encuesta Nacional de Nutrición y Salud) realizada en 2018 y cuyos resultados fueron presentados en septiembre de



“El Río Atuel también
es Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE JUSTICIALISTA

2019 – Año del Centenario del nacimiento de Evita Perón

este año, se observa que el exceso de peso (sobrepeso + obesidad) estuvo presente en el 13,6 % de la población menor de 5 años mientras que en la población de 5 a 17 años la prevalencia fue del 41,1 %. El sobrepeso y la obesidad resultaron ser las formas más frecuentes de malnutrición en Niñas Niños y Adolescentes y se confirma su aumento en concordancia con otras encuestas, como la 3ra Encuesta Mundial de Salud Escolar 2018, pronta a publicarse.

La ENNyS 2018 también tomó datos antropométricos en adultos mayores de 18 años y los resultados fueron similares a los de la ENFR: la prevalencia de exceso de peso fue de 67,9% (sobrepeso 34% y obesidad 33,9%, con diferencias significativas por nivel de ingreso).

La epidemia de sobrepeso y obesidad es la forma más frecuente de malnutrición y se confirma que continúa aumentando sostenidamente en Argentina.

La ENNyS revela que en Argentina los cambios en los patrones de consumo de alimentos siguen la tendencia mundial y atraviesan a todo el entramado social afectando especialmente a los grupos de mayor vulnerabilidad.

La proporción de población que refiere haber consumido diariamente los alimentos recomendados, como frutas y verduras, carnes, leche, yogur o quesos, se encuentra por debajo de las recomendaciones de consumo. Por el contrario, la proporción de la población que refiere consumir diaria o frecuentemente alimentos no recomendados, como bebidas azucaradas, productos de pastelería, productos de copetín y golosinas, que poseen alto contenido de azúcar, grasas y sal y bajo valor nutricional, es alarmante.

Según la Federación Interamericana del Corazón, se estima que en América latina el índice de sobrepeso y obesidad en chicos menores de 5 años es de más del 7%; en escolares hasta los 11 de entre el 18,9 % y el 36,9%; y en adolescentes de 12 a 19 años es del 16,6 al 36,8%. Es decir, del total de niños



“El Río Atuel también
es Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE JUSTICIALISTA

2019 – Año del Centenario del nacimiento de Evita Perón

y adolescentes de América latina entre el 20 y el 25% de la población tiene sobrepeso y obesidad.

El sobrepeso y la obesidad infantil son una preocupación de las autoridades de Salud Pública de La Pampa, pues según datos del Programa Nacional de Salud Escolar -Prosane- que evalúa niños de 1° y 6° grado, en 2017 la prevalencia de sobrepeso fue del 18% mientras que la prevalencia de obesidad fue del 14%. Si bien los porcentajes no se incrementaron demasiado en los últimos años, es cierto también que la tendencia continúa en alza.

Uno de los factores que favorece la obesidad es el entorno en el que niñas y niños se desarrollan y las regulaciones que se impongan desde el Estado relacionadas al ámbito escolar. Las publicidades suelen ser orientadas al consumo de gaseosas que tienen azúcar y alimentos ricos en grasas y sal. La Pampa ha legislado, sancionando leyes de ‘Kiosco saludable’ y ‘Complemento Alimentario Saludable’ en las escuelas, pero no es suficiente.

En realidad, la poca actividad física, el entorno de niñas y niños y el influjo de la tecnología están potenciando una epidemia de obesidad y mal nutrición.

En la actualidad, después de décadas de ensayar consejos nutricionales divergentes, de vincular el éxito del tratamiento con la fuerza de voluntad de los afectados y de culpabilizar a los individuos por el aumento de peso, los sanitaristas están adoptando otro punto de vista: están poniendo en práctica acciones concertadas para facilitar el acceso a alimentos saludables, desalentar el consumo de los altamente procesados, mejorar los entornos escolares y promover la actividad física.

Las enfermedades no transmisibles (ENT) agrupan a las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) y a las lesiones por causas externas. Las ECNT están representadas principalmente por las enfermedades cardiovasculares, diabetes, cáncer y enfermedades respiratorias crónicas. Estas patologías se



“El Río Atuel también
es Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE JUSTICIALISTA

2019 – Año del Centenario del nacimiento de Evita Perón

asocian a una serie de factores de riesgo comunes, dentro de los cuales los más importantes son: la alimentación inadecuada y la inactividad física que generan exceso de peso y obesidad.

A nivel mundial se estima que 6 de cada 10 muertes se deben a las ECNT. Asimismo, se proyecta que para el 2030 más de tres cuartas partes de las muertes serán por esta causa. En nuestro continente aproximadamente el 77% de las muertes y el 69% de la carga de enfermedad se atribuye a las ECNT.

La Argentina no está exenta de esta problemática que deriva entre otras causas del consumo excesivo de dulces y bebidas azucaradas. De acuerdo a la información de la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS) del Ministerio de Salud de la Nación, en 2013 la principal causa de muerte fueron las enfermedades cardiovasculares, seguidas por los tumores.

La relevancia de los factores de riesgo de las ECNT ya ha sido observada en ediciones anteriores de la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (ENFR) realizadas en 2005, 2009 y 2013. A pesar de este escenario desalentador, dichas enfermedades son prevenibles en gran medida. Se estima que, en caso de eliminar los principales factores de riesgo de las ECNT, un 80% de las enfermedades cardíacas, accidentes cerebro-vasculares y diabetes tipo 2 podrían evitarse, como así también un 40% de los cánceres. Con dicho objetivo, desde el Ministerio de Salud de Nación se vienen promoviendo intervenciones costo-efectivas dirigidas tanto a la población en su conjunto, como a las personas en particular.

Por otro lado, el enorme impacto de esta problemática excede la capacidad de respuesta del sector salud exclusivamente, motivo por el cual la Organización de Naciones Unidas (ONU) realizó una reunión con los jefes de Estado de los 194 países miembros en septiembre de 2011. Allí se aprobó una declaración donde los países firmantes se comprometieron a incrementar los esfuerzos e impulsar políticas y acciones intersectoriales para la prevención y



“El Río Atuel también
es Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE JUSTICIALISTA

2019 – Año del Centenario del nacimiento de Evita Perón

control de las ENT. A partir de esto, la OMS desarrolló el Plan de Acción Global para la Prevención y Control de las ENT 2013-2020, incorporando nueve metas a alcanzar al final de ese período. A su vez, y en este marco, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) ideó el Plan de Acción para la Prevención y el Control de las ENT en las Américas 2013-2019. Este hace hincapié en cuatro Líneas Estratégicas de acción, de las cuales destacamos las dos primeras por su fuerte vinculación con el proyecto presentado. Estas son:

1. Políticas multisectoriales: fortalecer y promover medidas multisectoriales con todos los sectores pertinentes del gobierno y la sociedad, incluida la integración en las agendas económicas, académicas y de desarrollo.

2. Factores de riesgo y factores protectores: reducir la prevalencia de los principales factores de riesgo de las ENT y fortalecer los factores protectores, haciendo énfasis en los niños, los adolescentes y los grupos vulnerables; emplear estrategias de promoción de la salud basadas en la evidencia e instrumentos de política, incluidas la reglamentación, la vigilancia y medidas voluntarias; y abordar los determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud.

Si bien el sobrepeso y la obesidad solían ser considerados un problema propio de los países de ingresos altos, desde hace algunos años este fenómeno está aumentando de manera significativa en los países de ingresos bajos y medianos, en particular en las regiones urbanas. La causa fundamental del exceso de peso es un desequilibrio energético entre calorías consumidas y gastadas.

En el mundo se han producido dos fenómenos complementarios que acentúan este desequilibrio: un descenso en la actividad física como resultado de la naturaleza cada vez más sedentaria de muchas formas de trabajo, de los nuevos modos de desplazamiento y de una creciente urbanización; y un



“El Río Atuel también
es Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE JUSTICIALISTA

2019 – Año del Centenario del nacimiento de Evita Perón

aumento en la ingesta de alimentos hipercalóricos ricos en grasas, sal y azúcares, pero pobres en vitaminas, minerales.

Por todo ello, las intervenciones poblacionales resultan una herramienta fundamental en la constitución de entornos y hábitos de vida saludables, es fundamental operar en nuestra provincia y propiciar el cambio hacia estilos de vida más saludables con la reorientación de nuestros esfuerzos y recursos disponibles.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) instó a los países a promover la reducción del consumo de azúcares libres a menos del 10% del total de calorías de la dieta diaria de niños y adultos. Y señaló que el objetivo final sería disminuir a menos de 5% la presencia de esos azúcares en la alimentación diaria, lo que equivaldría a 25 gramos o seis cucharaditas en total.

El azúcar y el jarabe de maíz de alta fructosa son dos de los principales edulcorantes usados para mejorar el sabor de los alimentos y bebidas. En términos de valor nutricional, tanto el azúcar como el jarabe de maíz se conocen como fuentes de “calorías vacías”, es decir, que tienen exceso de calorías, pero no poseen valor nutritivo.

Las golosinas son “calorías vacías”, con un valor nutritivo casi nulo. Están constituidas básicamente por azúcares simples (fructosa, glucosa y sacarosa) de rápida asimilación, aditivos y colorantes artificiales para obtener los llamativos colores. Representan un elevado aporte energético, poca proteína de escasa calidad, muy pocos minerales y ausencia de vitaminas, por lo que no deberían formar parte de la dieta habitual. El consumo de estos dulces ha pasado de ser excepcional a convertirse en un hábito cotidiano.

Tengamos en cuenta que una persona adulta de peso normal y estatura promedio, necesita unas 2.200 kilocalorías promedio para cumplir sus funciones orgánicas normalmente. Una gaseosa de un poco más de medio litro contiene aproximadamente 227 kilocalorías. Esa bebida por sí sola tiene más



“El Río Atuel también
es Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE JUSTICIALISTA

2019 – Año del Centenario del nacimiento de Evita Perón

del 10% de las calorías totales que necesita una persona adulta para mantener un peso saludable, que además se consideran calorías vacías ya que no aportan nutrientes esenciales. La mayoría de las bebidas dulces, utilizan jarabe de maíz de alta fructosa, el cual desempeña un papel equitativo en el aumento de peso, diabetes o dislipemias.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Federación Internacional de la Diabetes (IDF) afirman que luchar ahora contra la obesidad infantil es un medio muy eficaz de prevenir la diabetes en el futuro. Los niños y adolescentes con sobrepeso tienden a devenir adultos con sobrepeso. Es probable que los malos hábitos alimentarios y la falta de ejercicio físico perduren, lo que supone, para los jóvenes de hoy, riesgo de diabetes de tipo 2 para mañana.

Incluso en un niño, el sobrepeso y la obesidad provocan mayores niveles de glucosa (azúcares) y lípidos (grasas) en sangre y un aumento de la presión arterial. En muchas poblaciones los médicos observan cada vez más casos de adolescentes con diabetes de tipo 2, enfermedad que antaño sólo se daba normalmente en personas de edad madura o avanzada. Los costos directos de la atención sanitaria de la diabetes representan ya entre un 2,5% y un 15% de los presupuestos anuales de atención de salud.

El presente Proyecto de Ley apunta a sumar una intervención costo-efectiva más a la estrategia de reducir y atenuar el impacto de los factores de riesgo con evidencia de vinculación directa con las principales causas de enfermedad y muerte en Argentina y La Pampa.

Iniciativas como la presente ley ya han sido impulsadas en otras provincias como Río Negro y Neuquén por ejemplo.

Por todo lo expuesto, solicito a las diputadas y diputados que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.